

VISTO:

Los resultados infructuosos del Primer y Segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 01/06 para la locación o locación con opción de compra (Leasing) del Frigorífico Municipal emplazado en el Sector Industrial Planificado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVII- Sección B- Chacra 146, Fracción IV – Parcelas de 1 a 7; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo fracasado los intentos de contratación mediante Licitación Pública, la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza la contratación directa en su Art. 159 inc. "c".-

Que con posterioridad se recibieron diversas consultas de las propuestas formuladas a criterio de los integrantes de la Comisión formada para analizar la problemática que nos ocupa, integrada por miembros del Departamento Ejecutivo y representantes de los Bloques Políticos que componen el Honorable Concejo Deliberante.-

Que la oferta más conveniente a los intereses municipales, para adquirir el Frigorífico mediante el sistema de leasing, resultó en función de las garantías reales ofrecidas y el plazo para cancelar la totalidad del precio establecido para el inmueble, la formula el Señor Rodolfo Adón González.-

Que obra en el expediente de la referencia copia fotoduplicada de la tasación oficial confeccionada por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, cumplimentando lo dispuesto en el art. 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que la comisión pre-adjudicataria aconseja dar por concluida la recepción de ofertas y elevar a este Cuerpo, de conformidad con lo normado en los arts. 54, 55 y 156 punto 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de locación con ===== opción de compra con el Señor Rodolfo Adón González, L.E. 4.283.835 sobre el Frigorífico Municipal ubicado en el Sector Industrial Planificado (SIP), designado catastralmente como: Circunscripción XVII – Sección B, Chacra 146, Fracción IV-, Parcelas 1 a 7 para su explotación Nacional en la materia, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º) El precio total del Leasing se fija en la suma de pesos un millón doce mil ===== (\$ 1.012.000), pagaderos en cuatro años y un mes contados a partir de la firma del contrato, con una tasa de interés fija, anual del 5% y amortizable de acuerdo al sistema alemán. El tomador podrá ejercitar su opción de compra una vez que haya abonado el canon total de la locación.-

ARTÍCULO 3º) El canon total de la locación se fija en la suma de pesos ochocientos mil ===== (\$ 800.000), pagaderos en 48 cuotas mensuales, adelantadas, consecutivas y variables según el método alemán de amortización de deuda. Cada cuota tendrá un componente fijo de amortización de capital y un componente variable de interés. La tasa de interés será del 5% fija y anual. El valor residual se estipula en la cantidad de pesos doscientos doce mil (\$ 212.000), el cual devengará un interés de 5% fijo anual desde el mes inmediato posterior al

período de gracia hasta el ejercicio efectivo de la opción no podrá superar el plazo de 49 meses desde el vencimiento de la cuota número uno del canon.-

ARTÍCULO 4º) El vencimiento del pago del primer canon mensual de la locación establecido
===== en el artículo anterior, se producirá a los siete meses de la firma del contrato.-

ARTÍCULO 5º) La puesta en funcionamiento del Frigorífico deberá operarse dentro de los tres
===== meses de suscripto el contrato correspondiente, caso contrario se producirá la rescisión por culpa del tomador.-

ARTÍCULO 6º) El personal a contratar será como mínimo el 75% de residencia local.-
=====

ARTÍCULO 7º) En garantía del fiel cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las
===== obligaciones emergentes del presente contrato, el tomador deberá constituir garantía hipotecaria a favor del Municipio por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), avalada mediante tasación efectuada por organismo oficial o privado, conforme a los valores de mercado corrientes en plaza.

ARTÍCULO 8º) Apruébase el modelo de contrato que obra como anexo de la presente.-

ARTÍCULO 9º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las obras necesarias e
===== indispensables para la puesta en funcionamiento del Frigorífico.-

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Abril de 2007.-